

Objeto:

Cumplimiento de la
Resolución N° 68-
SGCBA/22 en la UPEPI.

Período auditado:

15 de enero de 2025.

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Ley N° 70 (texto
consolidado por Ley N°
6.764).
Decreto N° 26/25.
Resolución N° 68-
SGCBA/22.

Equipo auditor:

Dra. Sara Beatriz
NICOLINI

Cdora. María Susana
GARGEVCICH

Cdor. Carlos Salvador
ALTAVILLA

Cdora. María de los
Milagros PITUELLO

Cdora. Sandra Ruth
ILEWICKI

Cdora. Laura María
HERRERA

Dr. Edgardo Gastón
VETRI

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 02/25

**Ministerio de Desarrollo Económico
UPE Parque de la Innovación**

Alcance:

Verificar el cumplimiento establecido en la Resolución N° 68-SGCBA/22 en el marco de la supresión de la UPE Parque de la Innovación -en adelante, UPEPI-. Los procedimientos aplicados fueron los establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 68-SGCBA/22, que sólo competen a la supresión de estructura.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De la documentación presentada en el EE N° 5.232.572-GCABA-GGAJIISGCBA/25, no surge la presentación correspondiente al Formulario F.II “*Cheques emitidos pendientes de entrega*”, así como tampoco consta en el Acta con carácter de Declaración Jurada que la presentación del formulario no es aplicable.

Asimismo, respecto del Formulario F.XI correspondiente a “Corte de SADE: GEDO, EE y RLM”, se observa que el último corte GEDO detallado en dicho formulario corresponde a una Nota de fecha 9 de enero de 2025; mientras que de la información obtenida de la solapa “Sindicatura” del SADE, consta una Nota con fecha del 10 de enero de 2025. Evidenciando discrepancias en la información, lo que demuestra errores en la confección del formulario.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por este Organismo de Control en la UPE Parque de la Innovación, se concluye que -salvo en lo que respecta a la falta de documentación y errores en la confección de los formularios motivo de observación- se ha cumplido con lo requerido en la Resolución N° 68-SGCBA/22. Se recomienda arbitrar las medidas necesarias a efectos de lograr la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 68-SGCBA/22 o la que en el futuro la reemplace, tanto en lo requerido en el cuerpo principal de la misma, como en sus Anexos y presentar la documentación que respalde lo solicitado por la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I02/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.